



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/02/17	Hs. 11:57
Numero: 60	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 11 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 08 de Febrero de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

El mismo tiene por objeto prohibir el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta, sobre los playones aledaños al Bar Yámanas y al paseo de las rosas y en general en todos los espacios ubicados en la Sección B, Macizos 38, 44 y 49.

Ello, en tanto es posible advertir que el número de vehículos que son depositados por largas estadías en dichos espacios públicos crece exponencialmente, impidiendo que los mismos puedan ser disfrutados por los vecinos en general.

Cabe destacar que mediante Ordenanza Municipal N° 3279 del año 2007 fue necesario adoptar acciones similares para dar solución a la problemática que se daba en los playones aledaños a la Casa Beban.

Que en virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del Proyecto propuesto.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

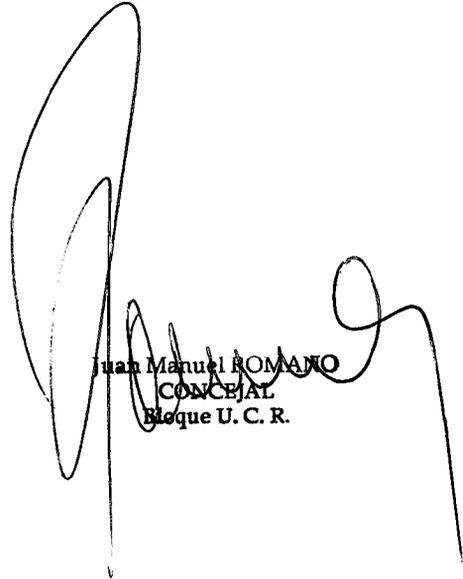
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PROHIBASE el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta, sobre los playones aledaños al Bar Yámanas y al paseo de las rosas y en general en todos los espacios ubicados en la Sección B, Macizos 38, 44 y 49.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de la presente, habilitará al Poder Ejecutivo Municipal al incautamiento y acarreo de las unidades, con el cobro de las costas y multa correspondiente a los propietarios de las mismas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.